

ALCANCE Nº 278 A LA GACETA Nº 238

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 13 de diciembre del 2019

16 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 001786.—San José, del día dieciocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Jiménez”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1464 del 29 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 73903-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Jimenez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 1.192, 33 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 648 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2130102-2019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4. Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Jiménez”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2019-177.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 73903-000.

- b) Ubicación: Distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2130102-2019.
- c) Propiedad: Miguel Ángel Vargas Zamora, cédula de identidad N° 2-0473-0783.
- d) Área: 648 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Jiménez**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 73903-000, situado en el Distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Miguel Ángel Vargas Zamora, cédula de identidad N° 2-0473-0783, un área de 648 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado, N° L-2130102-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4. Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Jiménez**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud 173034.—(IN2019411958).

Res. N° 001562.—San José, del día veintiocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón PVS la Francia”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1275 del 16 de setiembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 162261-000, cuya naturaleza es terreno de piña, situado en el distrito 03 Florida, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 2.661.129,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 3.991,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2120664-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón PVS la Francia”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2019-154.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 162261-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Florida, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2120664-2019.

001562

c) Propiedad: Hacienda Ojo de Agua S. A., cédula jurídica N° 3-101-004341.

Área: 3.991,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón PVS la Francia**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 162261-000, situado en el distrito 03 Florida, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Hacienda Ojo de Agua S. A., cédula jurídica N° 3-101-004341, un área de 3.991,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°7-2120664-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón PVS la Francia**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Rodolfo Méndez Mata

Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175497.—(IN2019415309).

Res. N° 001635.—San José, del día veintiocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo Paso sobre Vía Matina”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1083 del 16 de agosto del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-39419-000, cuya naturaleza es agricultura, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 340,98 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 32,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2113734-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo Paso sobre Vía Matina”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2019-143.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-39419-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2113734-2019.
- c) Propiedad de: Ovidio Barboza Mendoza, cédula de identidad N° 7-0062-0057.

Área: 32,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo Paso sobre Vía Matina”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-39419-000, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Ovidio Barboza Mendoza, cédula de identidad N° 7-0062-0057, un área de 32,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2113734-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo Paso sobre Vía Matina”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175498.—(IN2019415312).

Res. N° 001818.—San José, del día veintiséis del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1471 del 29 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **sin inscribir**, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, con una medida de 4 540.60 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **572,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2148681-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2019-184**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble Sin Inscribir.
- b) Situado en el: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2148681-2019**.
- c) Propiedad en posesión de: **Jorge Jesús Cruz Matamoros, cédula de identidad N° 6-0069-0642**.

Área: **572,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **Sin Inscribir**, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de **Limón**, y propiedad en posesión de **Jorge Jesús Cruz Matamoros, cédula de identidad N° 6-0069-0642**, un área de **572,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-2148681-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres, Tramo tres**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175499.—(IN2019415316).

Res. N° 001839.—San José, del día veintiocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1468 del 29 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **61707-000**, cuya naturaleza es terreno dedicado a la construcción, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, con una medida de 1 615.77 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **130,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2130105-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2019-181**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-61707-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2130105-2019**.
- c) Propiedad de: **Steven Montero Jiménez, cédula de identidad N° 7-0159-0075**.

Área: **130,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-61707-000**, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Steven Montero Jiménez, cédula de identidad N° 7-0159-0075**, un área de **130,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-2130105-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175500.—(IN2019415322).

Res. N° 001840.—San José, del día veintiocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1463 del 29 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **54112-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón**, con una medida de 284.44 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **287,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2132275-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2019-176**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-54112-000**.

- b) Situado en el: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2132275-2019**.
- c) Propiedad de: **Soledad Parajeles Ramírez, cédula de identidad N° 7-0052-0718**.

Área: **287,00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-54112-000**, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Soledad Parajeles Ramírez, cédula de identidad N° 7-0052-0718**, un área de **287,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-2132275-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Paso Sobre Vía Jiménez**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175501.—(IN2019415373).

Res. N° 001835.—San José, del día veintiocho del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Guácimo**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1473 del 29 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 77896-000, cuya naturaleza es terreno dedicado a plaza de Deportes con una gradería y unos vestidores, situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 25. 158,75 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2.849,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2125464-2019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Guácimo**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2019-186.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 77896-000.

- b) Ubicación: distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2125464-2019.
- c) Propiedad: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo, cedula jurídica N° 3-007-066624.
- d) Área: 2.849,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Guácimo”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 77896-000., situado en el distrito 01 Guácimo, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón y propiedad de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo, cédula jurídica N° 3-007-066624., un área de 2.849,00 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado, N° L-2125464-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Intersección Ruta Nacional N° 4 . Cruce Sarapiquí Limón. Tramo PSV Guácimo.”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Rodolfo Méndez Mata

Ministro

1 vez.—Solicitud N° 175503.—(IN2019415377).

EDICTOS

Diligencias de expropiación.

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, visible al Sistema de Matrícula N° 1416-000, ubicado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, propiedad de quien en vida fue Zephaniah Horacio Hyman Bennett, cuya cédula de identidad era la N° 1-0310-0362, sin que conste a la fecha nombramiento de albacea y ni juicios sucesorios del mismo y cuyas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres . Tramo 3”** y son conocidas en el expediente administrativo N° **SABI 2019-136**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa número 001298 del 12 de agosto del 2019, publicada en el Alcance N° 215 del Diario Oficial “La Gaceta” del 4 de octubre del 2019, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno, la cual es de 214,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2115895-2019, para la ejecución del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres . Tramo 3”**.

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo N° SABI 2019-176 de fecha 21 de octubre del 2019, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble de repetida cita, es de **¢ 1.711.580 00 (un millón setecientos once mil quinientos ochenta colones exactos)**.

En virtud de lo anterior, y siendo que a la fecha no constan nombramientos de albaceas, ni apertura de juicios sucesorios de quien en vida fue Zephaniah Horacio Hyman Bennett, cuya cédula de identidad era la N° 1-0310-0362, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, para que cualquier interesado, formule ante éste Ministerio cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuará con las diligencias de expropiación.

San José, 18 de noviembre del 2019.

Rodolfo Méndez Mata
Ministro

1 vez.—Solicitud N° 173061.—(IN2019415300).